

Expte. nº 1245101/16 4097

**ASOCIACIÓN ADEJU.DEFENSA  
INTEGRAL DE LA JUVENTUD**  
C/ ANTONIO MUSTIENES LUESMA Nº 1  
PORT 1 1º A  
50011 Zaragoza

La Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, el 25/11/16 adoptó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**PRIMERO.-** Inscribir en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad **ASOCIACIÓN ADEJU.DEFENSA INTEGRAL DE LA JUVENTUD**, quedando adscrita a la **JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO**, ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2005.

**SEGUNDO.-** La precitada inscripción producirá sus efectos de atribución de los derechos y deberes derivados de la inclusión en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto.

En los términos que se establecen en el **Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana**, se reconoce a la Entidad inscrita en el Censo los siguientes **derechos**:

- A formar parte de los Órganos colegiados de las Juntas Municipales y Vecinales.
- A solicitar información municipal de los asuntos de su interés.
- A acceder a los medios de comunicación municipales y a la Red informática cívica.
- A recibir las convocatorias de los órganos municipales y las publicaciones editadas por el Ayuntamiento, que sean de su interés.
- A ejercer la iniciativa ciudadana, la audiencia pública y la consulta ciudadana.
- A participar en los estudios de opinión ciudadana del Ayuntamiento.
- A participar en las sesiones de Pleno de la Corporación y en los de las Juntas Municipales y Vecinales.
  - Al reconocimiento municipal por las actividades y méritos que tenga.
  - A solicitar ayuda y colaboración municipal para la participación en conferencias y foros supramunicipales.
- A solicitar la declaración de Interés Público Municipal y la Declaración de Interés Ciudadano.
  - A obtener subvenciones para el desarrollo de actividades que complementen el fin público municipal, conforme a las disponibilidades presupuestarias.
    - A acceder a los espacios de los Centros Culturales y Deportivos con arreglo a los Reglamentos de utilización de los mismos.
    - A formar parte de los Consejos Sectoriales por razón de la actividad de su objeto social.

Expte. nº 1245101/16 4097

En los términos del Reglamento de los Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana, la entidad inscrita **queda obligada:**

- 1) A comunicar al Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, dentro del mes siguiente al de la fecha en que se hayan producido, la variación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción.
- 2) A presentar memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior y acreditar el número de asociados y los nombramientos de sus cargos directivos, cuando sea requerida por el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.
- 3) A mantener una organización y funcionamiento democrático.
- 4) A mantener el domicilio social o una delegación permanente en Zaragoza.
- 5) A mantener como objetivos generales la defensa, el fomento y la mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos del municipio.

**TERCERO.-** El presente Decreto se notificará personalmente al interesado y a la **JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO**, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicándole que la entidad figura inscrita con el número 4097.

I.C. de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2016.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE DISTRITOS**

  
**Fdo.: María Luisa Lou Yago**